



Programa de apoyo  
a la traducción  
para editoriales  
extranjeras

DIRAC 2023

## Bases Español

Convocatoria 2023  
programa de apoyo  
a la traducción para  
editoriales extranjeras



DIRAC  
Ministerio de  
Relaciones  
Exteriores

Gobierno de Chile



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888

SANTIAGO, 05 AGO 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la política exterior del Estado.
2. Que, en dicho contexto, se realiza la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", mediante el cual esta Secretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos de editoriales extranjeras que busquen traducir literatura chilena previamente publicada de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro, a fin de lograr una instancia que permita la visibilidad de obras artísticas nacionales en el extranjero y la apertura de espacios de diálogo e intercambio cultural.
3. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados del "Concurso DIRAC", se considera necesario crear un procedimiento regido por unas Bases, que por este acto se aprueban, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.

4. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Secretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las siguientes Bases para la convocatoria al Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública año 2023, Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, y sus anexos:



## ÍNDICE

### 1. Antecedentes de la Convocatoria

#### 1.1. [Introducción](#)

### 2. Información de la Convocatoria

#### 2.1. [Descripción de la Convocatoria](#)

#### 2.2. [Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad](#)

#### 2.3. [Objetivo general](#)

#### 2.4. [Objetivos específicos](#)

#### 2.5. [Calendarización del Concurso](#)

#### 2.6. [Plazo de ejecución de los proyectos](#)

#### 2.7. [Quiénes pueden postular](#)

#### 2.8. [Quiénes no pueden postular](#)

### 3. Proceso de postulación

#### 3.1. [Período de postulación de proyectos](#)

#### 3.2. [Período de preguntas y respuestas](#)

#### 3.3. [Responsables del proyecto y de la postulación](#)

#### 3.4. [Postulación](#)

#### 3.5. [Documentos obligatorios para postular: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras](#)

#### 3.6. [Características de los archivos adjuntos](#)

#### 3.7. [Financiamiento: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras](#)

#### 3.8. [Gastos financiables](#)

##### 3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento

#### 3.9. [Transferencias para pago de gastos en el extranjero](#)

### 4. Admisibilidad

#### 4.1. [Revisión de Admisibilidad](#)

##### 4.1.1 Criterio Generales de la Revisión de Admisibilidad

#### 4.2. [Comunicación de la Revisión de Admisibilidad](#)

#### 4.3. [Recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad](#)

##### 4.3.1. Forma de presentación de los recursos

##### 4.3.2. Aspectos a considerar de los recursos

### 5. Evaluación

#### 5.1. [Proceso de Evaluación](#)

#### 5.2. [Criterios de evaluación y selección](#)

##### 5.2.1. [Tabla de Criterios Generales de Evaluación](#)

##### 5.2.2. [Tabla de calificación para Evaluación](#)

### 6. Comisión de Selección y Selección Final

#### 6.1. [Comisión de Selección y proceso de Selección Final.](#)

#### 6.2. [Recursos en contra de la declaración de los ganadores.](#)

##### 6.2.1. Forma de Presentación de los recursos.

### 7. Proyectos ganadores

#### 7.1. [Contenido del Informe Final](#)

#### 7.2. [Certificación de ejecución total del Proyecto](#)

### 8. Consecuencias por incumplimiento de compromisos

### 9. Anexos

## 1. Antecedentes de la Convocatoria

### 1.1. Introducción

Las presentes Bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones sobre el **Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras 2023**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, - Subsecretaría de Relaciones Exteriores-, a través de su **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública** (en adelante DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la política exterior de Chile. En dicho contexto, DIRAC invita a Editoriales Extranjeras, a presentar proyectos de traducción de literatura chilena.

## 2. Información de la Convocatoria

### 2.1. Descripción de la Convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objeto financiar, total o parcialmente, proyectos de Editoriales Extranjeras que busquen traducir literatura chilena previamente publicada de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro.

El procedimiento de esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:



### 2.2. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los participantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades, como también a lo regulado en el presente instrumento. Además, aceptará y respetará los resultados del Programa.

Al momento de presentar sus postulaciones, los responsables declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. DIRAC se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso de constatare que contiene elementos falsos, la postulación será declarada inadmisibile. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que una postulación presente información que la DIRAC estime pueda revestir caracteres de delito, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público.

### 2.3. Objetivo General

Difundir y promover obras literarias y el pensamiento de los autores y autoras nacionales en el exterior, a través de la edición de sus obras en otros idiomas, distintas del español.

### 2.4. Objetivos Específicos

- Fortalecer la presencia de Chile en el exterior, a través de proyectos e iniciativas culturales coherentes con los principios, prioridades e intereses de política exterior de Chile y objetivos establecidos por DIRAC.
- Contribuir con la inclusión y el progresivo conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.

Los lineamientos que componen los Objetivos Específicos indicados se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos" que forman parte integrante de las presentes bases.

## 2.5. Calendarización del Concurso

Apertura de Postulaciones	Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC <a href="http://www.dirac.gob.cl">www.dirac.gob.cl</a> .
Inicio del periodo de preguntas	Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC <a href="http://www.dirac.gob.cl">www.dirac.gob.cl</a> .
Cierre de postulaciones y de preguntas	14 de octubre de 2022 - 23.59 para postulaciones 18.00 para preguntas ( ambos en horario chile continental)
Publicación de admisibles	21 de octubre de 2022
Inicio periodo de evaluación de jurados	31 de octubre de 2022
Cierre periodo de evaluación de jurados	30 de noviembre de 2022
Fecha de publicación de ganadores Concurso DIRAC 2023	9 de diciembre de 2022
Publicación de la resolución que resuelve los recursos presentados en contra de los resultados de evaluación y selección final.	16 de diciembre de 2022

Los plazos señalados en la calendarización podrán verse modificados por necesidades del servicio, lo cual será comunicado a los postulantes a través de la página web oficial de DIRAC y/o redes sociales de la misma, sin necesidad de un acto administrativo posterior.

## 2.6. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria deberán ejecutarse exclusivamente entre el **01 de marzo y el 15 de diciembre del año 2023**.

Si una vez adjudicado el proyecto, éste no pudiera ejecutarse en el plazo señalado en la respectiva postulación, por razones atribuibles a un caso fortuito o fuerza mayor, se aceptarán cambios en fechas de la ejecución del proyecto, las que, en todo caso, deberán enmarcarse dentro los plazos indicados en el apartado anterior. En dichos casos, se deberá realizar la solicitud correspondiente por medio de **una carta dirigida a la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y enviada al correo de la Encargada del Programa, Sra. Alejandra Chacoff [achacoff@minrel.gob.cl](mailto:achacoff@minrel.gob.cl) con copia a [concursodirac@minrel.gob.cl](mailto:concursodirac@minrel.gob.cl)** la que deberá ser acompañada por los documentos que justifiquen tal petición. En ningún caso el proyecto podrá ser postergado para el año siguiente.

La solicitud de cambio de fechas será analizada y aprobada por DIRAC, sin la necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

## 2.7. Quiénes pueden postular

**Editoriales Extranjeras:** Los proyectos que se postulen deberán ser obligatoriamente de Editoriales Extranjeras de países con los que Chile mantenga relaciones diplomáticas o consulares.

## 2.8. Quiénes no pueden postular

- Editoriales que fueron beneficiarias de versiones anteriores del concurso y que no hayan cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria al momento de esta postulación, como por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos en los plazos que se indican en bases de concursos anteriores.

- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, mientras este incumplimiento no sea saneado.
- Editoriales que, previo requerimiento por incumplimiento de compromisos, aún no han efectuado restitución de recursos.

### 3. Proceso de Postulación

#### 3.1. Período de postulación de proyectos

- **Inicia:** Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl).
- **Finaliza:** 14 de octubre de 2022 - 23.59 para postulaciones (horario chile continental).

**Se recomienda que la Editorial adjunte todos los documentos necesarios para la postulación en un plazo de 48 horas antes del cierre de la convocatoria para evitar problemas de saturación de la plataforma.**

**NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES NI DOCUMENTACIÓN ANEXA FUERA DEL PLAZO PREVIAMENTE SEÑALADO.**

**UNA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE POSTULADO, ESTE NO PODRÁ SER EDITADO, NI ELIMINADO.**

#### 3.2. Período de preguntas y respuestas

Se habilitará un periodo para realizar preguntas y respuestas en referencia a dudas con el proceso de postulación conforme se señala en el numeral 2.5. de las presentes Bases. La Editorial debe hacer llegar sus preguntas a la **Encargada del Programa, Sra. Alejandra Chacoff Ricci, a través del correo electrónico [achacoff@minrel.gob.cl](mailto:achacoff@minrel.gob.cl)** que se habilitará para este fin.

No se responderán preguntas recibidas por ningún otro medio de contacto y aquellas relacionadas con el contenido del proyecto.

#### 3.3 Responsables del proyecto y de la postulación

##### - Responsable de proyecto:

Se entenderá en todo momento que el/la Responsable del proyecto será la persona designada por la Editorial para ser la contraparte de la Encargada del Programa. Al respecto, le corresponderá:

- Completar el formato de Formulario de Postulación;
- Solicitar las respectivas autorizaciones para la publicación de la obra;
- Elaborar y reunir la totalidad de la documentación requerida para la postulación;
- Realizar la postulación dentro del plazo estipulado para ello y según lo que indican las presentes bases;
- En caso de ser adjudicado, guardar la documentación mercantil que dé cuenta de la inversión de los recursos adjudicados, en su original y sus correspondientes traducciones simples al español;
- En caso de ser adjudicado, hacer entrega del Informe Final de Gestión una vez finalizado el proyecto a la Encargada del Programa de Traducción.

#### 3.4. Postulación

Las postulaciones se deberán realizar exclusivamente a través del **Formulario de Postulación del Programa de traducciones para editoriales extranjeras**, disponible en el sitio web de DIRAC: [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl).

Los pasos a seguir para realizar la postulación:

- El/la responsable del proyecto deberá llenar los datos que se solicitan en el **Formulario de postulación del Programa de traducciones para editoriales extranjeras**, disponible en el sitio web de Dirac;
- Adjuntar los documentos obligatorios que las presentes bases indican;
- Asegurarse de enviar la postulación, haciendo clic en el botón "Finalizar", del Formulario de postulación.

### 3.5. Documentos obligatorios para postular al Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras

En el Formulario de Postulación antes señalado, se deberá adjuntar, como requisito obligatorio de admisibilidad del proyecto, los siguientes **Documentos Obligatorios**:

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS	Documentos Obligatorios
	1. Formulario Único de Postulación
	2. Declaración jurada de inhabilidades firmada (se anexa formato).
	3. Carta de compromiso de la Editorial y Traductor/a para la publicación de la obra.
	4. Documentación que acredite la personería jurídica de la Editorial.
	5. Contrato que acredite la cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra. Este debe estar en idioma inglés, con un resumen en español.
	6. Una copia digital del libro a traducir (cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros).
	7. Cotización en dólares de la traducción.
	8. Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.
	9. Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor.
	10. Currículum del/la traductor/a.
	11. Propuesta de estrategia de difusión y distribución.

Será exclusiva responsabilidad de la Editorial extranjera postulante ingresar la totalidad de la documentación mencionada anteriormente al "Formulario de postulación del Programa de traducciones".

1. **Formulario Único de Postulación:** Este documento debe ser llenado y firmado por la Editorial y posteriormente cargado al llamado "**Formulario de postulación del Programa de traducciones para editoriales extranjeras**". El formato de este documento se encuentra en el *Anexo 2* de las presentes bases. La no presentación de este documento o que la información contenida en éste no dé respuesta a los requerimientos para la postulación, tendrá como consecuencia la declaración del proyecto como inadmisibles.
2. **Declaración de inhabilidades:** Este documento debe corresponder al formulario del *Anexo 3* "Declaración jurada de Inhabilidades" que forma parte integrante de las presentes bases y estar debidamente firmado por el/la responsable del proyecto y no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días corridos contados desde el día en que se efectúe la postulación. Las declaraciones que sean presentadas en otro formato, o sin fecha y aquellas que tengan una fecha superior a los 30 días señalados, serán declaradas inadmisibles.
3. **Cartas de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra:** Esta deberá estar firmada por el/la encargado/a del proyecto y debe incluir una copia de su documento de identidad. (*Ver formato tipo "Carta de Compromiso" que se incluye como Anexo 4 y forma parte integrante de las presentes Bases*). Se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten la carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra o que esta no se encuentre conforme a lo solicitado.
4. **Documentación que acredite la personería jurídica de la Editorial:** Este documento busca asegurar la viabilidad del proyecto a través de una Editorial constituida legalmente en su país. Se debe adjuntar la respectiva **traducción simple al español**, en caso de ser extendidas en otro idioma. Serán

declarados inadmisibles los proyectos que no incluyan este documento o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.

5. **Contrato que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra:** Este documento acredita que la Editorial cuenta con la autorización del/la autor/a de la obra o de la institución autorizada, para que ésta sea traducida y publicada posteriormente. Este documento debe obligatoriamente estar extendido en idioma inglés y deberá estar acompañarlo de una **traducción simple y resumida al español**. Serán declarados inadmisibles los proyectos que no incluyan este documento o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.
6. **Una copia digital del libro a traducir.** Es imperativo presentar la obra a traducir. La no presentación de este documento o que el archivo cargado en la plataforma no se encuentre en el formato indicado en el apartado 3.6 de las presentes bases, tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.
7. **Cotizaciones:** Corresponde a las cotizaciones respecto del gasto de traducción solicitado. Deben contener el mayor detalle posible y deben estar acompañadas de una **traducción simple al español y la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser extendidas en otra moneda**. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que no presenten las cotizaciones exigidas o que presenten cotizaciones que no acompañen la debida traducción al español y conversión a dólares de los Estados Unidos de América, cuando correspondiere.
8. **Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial:** Debe incluir el listado de las obras traducidas recientemente, que proporcione a la Comisión Evaluadora antecedentes suficientes sobre su experiencia, calidad y relevancia. Si los archivos, por sus características, no pueden ser cargados en la plataforma, se puede incluir un documento formato Word que contenga el link de la página web respectiva. No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso. Se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten el catálogo o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.
9. **Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor:** Este documento debe señalar en detalle las condiciones y el valor de sus servicios, además, debe incluir la correspondiente **traducción simple al español** y los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América o con la respectiva conversión. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que no incluyan el presente documento o que no lo acompañen de la debida traducción y conversión a dólares de los Estados Unidos de América, cuando correspondiere.
10. **Currículum del/la traductor/a:** Este documento **debe ser extendido en español o presentar su traducción al español** y debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria de la persona que efectuará los servicios de traducción, además de mencionar las obras traducidas recientemente. Este antecedente es de especial importancia para el Proceso de Evaluación y Proceso de Selección Final y la no presentación de este documento o que éste no cumpla con las condiciones indicadas anteriormente, tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.
11. **Propuesta de estrategia de difusión y distribución:** Todos los proyectos deben contener una estrategia de difusión y distribución de los ejemplares traducidos. Esta debe detallar la cantidad de unidades que se espera publicar, público objetivo, instancias y mecanismo de difusión. Se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten la estrategia de difusión o que esta no se encuentre conforme a lo solicitado.

**Toda documentación que se adjunte a la postulación deberá estar extendida en español. Cuando se trate de documentos originales en otro idioma, el postulante deberá acompañar la respectiva traducción simple al español.** Tal como se ha indicado anteriormente, se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten documentos que no se acompañen de la debida traducción cuando corresponda.

### 3.6. Características de los archivos adjuntos

- a) Deben presentarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Pdf, Excel, Jpg, Mp4, Mp3, Avi, Flv.
- b) No deben superar los 700 Mb por cada documento.
- c) Cada uno de los archivos deberá adjuntarse sin clave y sin compresión adicional a la nativa del formato.
- d) En el caso de los videos, y dado el peso de los archivos en este formato, existe la alternativa de adjuntar los links a sitios web de libre acceso como Youtube o Vimeo y copiar el enlace en un documento formato Word con una breve descripción y luego adjuntarlo al formulario de postulación.

- e) No se aceptarán enlaces a portales de acceso temporal o que requieran cuentas, claves o usuarios específicos para el acceso.

Si los archivos adjuntos se encuentran cargados en el Formulario de postulación, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose, en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

### 3.7. Financiamiento: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras

Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras	
<b>Áreas y actividades financiables</b>	Traducción de obras literarias, previamente publicadas, las que pueden ser de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro.
<b>Monto máximo de financiamiento parcial</b>	Hasta <b>USD 4.000</b> (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.

### 3.8. Gastos Financiables

Sólo se financiarán **Gastos de Operación**, consistentes en aquellos gastos destinados a costear la traducción de la obra respectiva.

#### 3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento:

- a) Las obras a traducir deben ser de autores/as chilenos/as y haber sido previamente publicadas. No se financiará la traducción de material inédito.
- b) No se solventará ni reembolsará cualquier gasto del proyecto que se haya realizado con anterioridad a la adjudicación.
- c) Los proyectos deben estar acompañados de un plan de actividades de difusión y distribución del libro, una vez publicado.
- d) Toda la información relativa al financiamiento **debe contar con la documentación de respaldo correspondiente al momento de postular**. Por lo tanto, se deberán acompañar a la postulación las respectivas cotizaciones con la totalidad de los impuestos incluidos cuando corresponda, en la forma exigida en las presentes Bases, y su debida traducción al español, si correspondiere.
- e) **Todo el respaldo o documentación presupuestaria y financiera, inclusive las cotizaciones, deberán incluir los impuestos asociados a la naturaleza del gasto y estar expresadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América**. En el caso que los montos estén en una moneda diferente, se debe adjuntar dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América y que considere la totalidad de los impuestos correspondientes. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten cotizaciones que no acompañen la debida traducción y conversión a dólares de los Estados Unidos de América (a la fecha de la emisión del documento respectivo) o en que alguno de sus conceptos se agregue la frase “más impuestos”.

### 3.9. Transferencias para pago de gastos en el extranjero

Con finalidad de dar cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y al principio de continuidad a la función pública, se transferirá el monto total o parcial asignado al proyecto adjudicado a la misión diplomática o representación consular de Chile correspondiente al país de la Editorial ganadora del proyecto.

## 4. Admisibilidad

### 4.1. Revisión de Admisibilidad

Una vez cerrado el proceso de postulación, el siguiente paso será la evaluación de admisibilidad de los proyectos.

En esta etapa se revisará si las postulaciones cumplen con todos los requisitos señalados en las presentes Bases.

Concluido el proceso de revisión de admisibilidad, se catalogarán los proyectos de dos maneras:

a) **Admisibles:** Serán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados y pasarán a la siguiente etapa de **“Evaluación y Selección”**.

b) **Inadmisibles:** Los proyectos serán considerados como **“Inadmisibles”**, en los siguientes casos:

b.1) Cuando la obra a traducir no se encuentre publicada en su totalidad, y no cumpla con las formalidades indicadas en las presentes Bases, al momento de ingresar su postulación.

b.2) Cuando en la postulación no se haya acompañado la totalidad de los documentos obligatorios para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras o cuando éstos no den cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Bases, en los que se precisa que su incumplimiento acarrearía la inadmisibilidad del mismo.

b.3) Aquellos títulos que han sido traducidos al mismo idioma que se postula, en la versión anterior a esta convocatoria por la misma Editorial.

b.4) Cuando los ítems del financiamiento solicitado sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las presentes bases.

b.5) Cuando el presupuesto del proyecto supere el monto máximo permitido para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, ascendente a **USD\$4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto**.

b.6) Cuando el programa del proyecto no se enmarque dentro de los meses contemplados para su ejecución en las presentes Bases, esto es entre el **01 de marzo y el 15 de diciembre del año 2023**.

b.7) Cuando los documentos adjuntos no estén en idioma español o cuando sus respectivas traducciones no hayan sido anexadas.

b.8) Cuando los montos indicados en los documentos financieros y presupuestarios, e inclusive las cotizaciones, no estén expresados en dólares de los Estados Unidos de América y/o no incluyan la totalidad de los impuestos correspondientes y/o no se adjunte dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso que haya sido extendido en otra moneda.

b.9) Cuando se proporcione información que haya sido falseada o adulterada. DIRAC podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos entregados por la Editorial al funcionario encargado de la postulación durante el proceso de postulación y ejecución del mismo. En caso de realizarse este proceso durante esta última etapa, y de encontrarse situaciones de irregularidad, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

b.10) Cuando el proyecto presentado contemple su traducción y difusión en Chile y no en el extranjero.

b.11) Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en donde Chile no tenga representación diplomática o consular y/o concurrente.

b.12) Cuando la Editorial se encuentre participando en más de dos proyectos postulados a esta convocatoria. En este caso, quedarán inadmisibles todos los proyectos en donde se repita la Editorial postulante.

b.13) Cuando la Editorial postulante, siendo beneficiaria en versiones anteriores, presente incumplimiento en los compromisos.

b.14) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

#### 4.1.1 Criterios Generales de la Revisión de Admisibilidad

#### REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

- La evaluación para determinar que un proyecto sea catalogado como **admisible** se hará de acuerdo a la siguiente “tabla de revisión de admisibilidad”, en dónde se asignará **1 punto** por documento obligatorio.

- El puntaje asignado en esta fase es **independiente**, es decir, **no serán sumados** al puntaje de la etapa denominada “evaluación”.

Documentos Obligatorios	Valor puntaje individual	Puntaje Total esperado	Puntaje obtenido individual	Puntaje total obtenido
1. Formulario Único de Postulación	1 punto	11 puntos		
2. Declaración jurada de inhabilidades firmada (se anexa formato).	1 punto			
3. Carta de compromiso de la Editorial y Traductor/a para la publicación de la obra.	1 punto			
4. Documentación que acredite la personería jurídica de la Editorial.	1 punto			
5. Contrato que acredite la cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.	1 punto			
6. Una copia digital del libro a traducir (cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros).	1 punto			
7. Cotización en dólares de la traducción.	1 punto			
8. Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.	1 punto			
9. Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor.	1 punto			
10. Currículum del/la traductor/a.	1 punto			
11. Propuesta de estrategia de difusión y distribución.	1 punto			

#### 4.2. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad

La notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos será realizada por medio de la publicación del acto administrativo que realice tal declaración **a través de la página web oficial**, [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl).

#### 4.3. Recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad

Tras la notificación de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, las Editoriales cuyo resultado en dicha etapa, hayan sido catalogados como inadmisibles, podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

##### 4.3.1. Forma de presentación de los recursos

Los recursos deberán ser presentados por escrito **dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde su notificación en** donde se deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.

**Las Editoriales deberán presentar el recurso respectivo en la casilla de correo electrónico: [concursodirac@minrel.gob.cl](mailto:concursodirac@minrel.gob.cl) antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y DIRAC no se harán responsables de los errores que hayan cometido los postulantes al entregar la información de contacto. Ello aplica para todas las etapas de la postulación.

##### 4.3.2. Aspectos a considerar de los recursos

- En esta instancia, la Editorial cuyo proyecto haya sido declarado inadmisibile podrá reclamar de los resultados de la etapa de admisibilidad.

- Los recursos serán resueltos mediante la dictación de la respectiva resolución de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la cual será notificada a través de su publicación en el sitio web [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl). Sin perjuicio de ello, la citada resolución será comunicada a través de la Plataforma de la presente Convocatoria.
- En caso que el recurso presentado sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia.

## 5. Evaluación

### 5.1. Proceso de Evaluación

La etapa de evaluación de los proyectos previamente declarados admisibles se desarrollará de la siguiente manera:

- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes 3 jurados seleccionados por el/la Jefe/a de DIRAC: 1) el/la encargado/a del área de Literatura de DIRAC; 2) un/a jurado/a externo/a experto/a en Literatura y 3) Un funcionario de la planta de servicio exterior.
- Cada jurado elaborará una Ficha de Evaluación por proyecto, en base a la “Tabla de Criterios Generales de Evaluación”, asignándole un puntaje a cada uno de los cuatro Criterios de Evaluación, de acuerdo a la “Tabla de calificación para Evaluación”, detallando sus fundamentos en cada uno de los mismos, sobre la base de los antecedentes presentados en el Formulario de Postulación Digital y sus Documentos Obligatorios. La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado.
- Los puntajes finales serán obtenidos por el promedio de los puntajes asignados por cada uno/a de los jurados que componen la Comisión Evaluadora. Los proyectos preseleccionados serán aquellos que hayan obtenido como promedio un puntaje final de 85 puntos o más.
- Las Fichas de Evaluación serán los documentos utilizados para el proceso de evaluación y selección de los proyectos. En caso de requerir, una vez finalizado el concurso, los postulantes podrán solicitar la Ficha Única de Evaluación, con la justificación de los jurados correspondientes. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, una vez publicada la resolución que declara a los ganadores de la presente convocatoria, la información relacionada con la evaluación será comunicada a cada postulante a través de correo electrónico.

### 5.2. Criterios de evaluación y selección

#### 5.2.1. Tabla de Criterios Generales de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DEFINICIÓN
Calidad	30%	El proyecto presentado debe responder a un alto nivel de excelencia artística y cultural, contando con diferentes reconocimientos y una trayectoria relevante.
Coherencia y Relevancia	30%	La obra seleccionada es relevante en el campo de la literatura al que pertenece y se encuentra en línea con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los objetivos establecidos por DIRAC y que se referencian en el Anexo 1 “Objetivos Específicos”.
Traducción	20%	El proyecto propone ser traducido por personas idóneas, que cuentan con una formación y una trayectoria considerable y comprobable, que permita asegurar la calidad del proyecto.
Público destinatario	20%	La lengua a traducir y el plan de difusión propuestos en el proyecto entregan la oportunidad de divulgar la cultura de Chile en el exterior a un público local considerable.

## 5.2.2. Tabla de Calificación para Evaluación

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PROYECTOS PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS 2023		Puntaje máximo a obtener
<b>1.- Calidad (30%)</b>		<b>100</b>
1.1	La obra elegida cuenta con diferentes reconocimientos que permite asegurar un alto nivel de excelencia artística y cultural para representar la imagen de Chile en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>30 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>20 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>30</b>
1.2	El/la autor/a seleccionado/a cuenta con reconocimientos nacionales y/o internacionales de prestigio, ya sea de la crítica o el público, que respaldan su trayectoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>40 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>20 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>40</b>
1.3	La Editorial cuenta con una trayectoria destacada, y en su catálogo incluye autores/as latinoamericanos/as y/o del género propuesto seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>30 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>20 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>30</b>
<b>2.- Coherencia y Relevancia (30%)</b>		<b>100</b>
2.1	El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior referenciados en el Anexo 1 "Objetivos Específicos": <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>
2.2	La obra es representativa en el campo de la literatura y la producción intelectual chilena, valorando la trayectoria del/la autor/a y su obra, su vigencia, su influencia sociocultural y su aportación a las conmemoraciones culturales. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>
<b>3.- Traducción (20%)</b>		<b>100</b>
3.1	El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras desde la lengua castellana: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>
3.2	El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras, del género literario propuesto, desde la lengua castellana: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>
<b>4.- Público Destinatario (20%)</b>		<b>100</b>
4.1	La lengua propuesta en el proyecto asegura la difusión de la cultura literaria chilena a un número considerable de personas, en relación a la cantidad de participantes que forma parte del público objetivo de publicaciones anteriores: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>

4.2	El plan de difusión y distribución propuesto por la Editorial está orientado a alcanzar un nivel de circulación relevante de la obra: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Excelente: <b>50 puntos.</b></li> <li>● Bueno: <b>25 puntos.</b></li> <li>● Suficiente: <b>10 puntos.</b></li> <li>● Menos que suficiente: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	<b>50</b>
-----	---	-----------

- a) Cada criterio será desglosado en diferentes subcriterios cuyo puntaje ponderado total será de 100 puntos.
- b) Posteriormente, se obtendrá un puntaje final, de acuerdo a las ponderaciones de cada criterio, que representará el porcentaje de cumplimiento global del proyecto.
- c) Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado y pueda ser evaluado presupuestariamente debe obtener un puntaje mínimo de **85 puntos.**
- d) Se ordenarán los mejores puntajes en una lista priorizada de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1 – 39	Deficiente
40 – 64	Insuficiente
65-84	Suficiente
85-90	Bueno
91-95	Muy bueno
96-100	Excelente

- e) Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una “Acta Final de Evaluación” que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, conforme a sus Fichas de Evaluación, los puntajes finales asignados y la lista priorizada en base a los puntajes finales, identificando claramente los proyectos que son preseleccionados.

## 6. Comisión de Selección y Selección Final

### 6.1. Comisión de Selección y proceso de Selección Final

Posterior al proceso de evaluación de la Comisión Evaluadora, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Jefe o la Jefa de DIRAC y dos funcionarios de DIRAC, que tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- a) Efectuará una revisión de las evaluaciones realizadas por los jurados a cada proyecto, velando por que éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitando su aclaración y/o rectificación, según corresponda.
- b) Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 85 puntos o más), la Comisión de Selección asignará financiamiento, según la disponibilidad presupuestaria del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado anterior.
- c) Del acuerdo, la Comisión de Selección levantará el “Acta Final de Selección”, que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los proyectos que son seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución.
- d) En caso de existir una diferencia entre el monto solicitado por el proyecto y el otorgado por la Comisión Seleccionadora, esta última indicará en el acta las razones para dicha decisión.

Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictará el acto administrativo correspondiente que indicará los proyectos seleccionados como ganadores del presente concurso y el monto destinado a financiar cada uno de ellos. Este acto administrativo será notificado de manera oficial por medio de su publicación en el sitio web oficial de la DIRAC. Sin perjuicio de ello, toda la información relacionada con los resultados del Concurso y el proceso de evaluación será comunicada a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

## 6.2. Recursos en contra de la declaración de los ganadores

Los resultados de la selección final serán notificados mediante la publicación de la resolución que adjudica la presente Convocatoria en el sitio web [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl)

De los resultados de la adjudicación del concurso se podrá presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del periodo de **5 días hábiles siguientes**, contados desde la referida publicación de la resolución respectiva.

### 6.2.1. Forma de presentación de los recursos

- a) La Editorial deberá escribir una presentación formal (formato libre) dirigida a la **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública**, con su respectiva traducción al español.
- b) En la presentación se deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinente y solicitar la reconsideración de la decisión.
- c) La presentación deberá ser enviada al correo electrónico [concursodirac@minrel.gob.cl](mailto:concursodirac@minrel.gob.cl) habilitado para este fin.
- d) Los recursos se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de la dictación de la respectiva resolución que las acoja o rechace, la cual será notificada por medio de su publicación en el sitio web [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl), sin perjuicio de su comunicación a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

## 7. Proyectos ganadores

Para los proyectos que resulten ganadores de este concurso, se contempla una etapa de seguimiento y evaluación del mismo, que comprende la entrega de un Informe Final de Gestión del Proyecto. La Editorial deberá proporcionar a DIRAC lo necesario para acreditar la realización del proyecto, junto a toda la documentación mercantil que acredite la inversión de los recursos adjudicados, en su original.

Por otra parte, la DIRAC proporcionará el formato del Informe final el cual deberá ser completado en español por el/la responsable de la postulación de la Editorial extranjera y remitido a la Encargada del Programa, Sra. Alejandra Chacoff [achacoff@minrel.gob.cl](mailto:achacoff@minrel.gob.cl) **en un plazo no superior a sesenta (60) días corridos siguientes al término de su ejecución.**

### 7.1. Contenido del informe final:

- a) Descripción de la actividad realizada: resumen de la forma en que se llevó a cabo el proyecto (los contenidos, escenario –adecuado o inadecuado–, calidad de los asistentes a la inauguración y durante la permanencia de la muestra, interés demostrado por el público, etc.).
- b) Metas y objetivos alcanzados: Mencionar en forma resumida si se alcanzaron las metas y objetivos propuestos en el proyecto, desde el punto de vista del artista, grupo o institución.
- c) Difusión en prensa u otros medios de comunicación local: mostrar los links de videos/audios, recortes de prensa o fotocopia de los mismos.
- d) Beneficios o proyección futura obtenida gracias al desarrollo del proyecto: exponer de manera resumida los beneficios alcanzados.
- e) Autoevaluación sobre la ejecución del proyecto: en el formato del informe se encuentra una escala de autoevaluación.
- f) Calificación cualitativa sobre el apoyo recibido a través de este concurso: en breves palabras calificar el apoyo recibido por la DIRAC.
- g) El informe final debe estar acompañado de cinco ejemplares impresos de la obra traducida. Los que deben ser entregados a la misión diplomática o consular de Chile, según el país que corresponda.

Es de suma relevancia que el informe sea elaborado de la manera más completa posible, con el fin de dar cuenta de la **efectiva ejecución** del proyecto, adjuntando todo el material pertinente, tales como:

- Videos
- Imágenes
- Notas de prensa
- Otros

**Finalmente, es importante mencionar que la no presentación de este documento ni de los ejemplares impresos, es causal de inadmisibilidad para futuras convocatorias de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

## 7.2. Certificación de ejecución total del Proyecto

La certificación de la total ejecución del proyecto seleccionado la efectuará la **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública** de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a petición del interesado, cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en la postulación del proyecto seleccionado, incluyendo las reasignaciones o readecuaciones que hayan sido debidamente autorizadas por el órgano facultado.
- La entrega del “Informe Final de Gestión del Proyecto”, cuyo contenido deberá venir con el mayor detalle posible, tal y como lo solicita su formato, lo que incluye la rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

**Importante:** Los fondos serán transferidos a una misión diplomática o consular de Chile en el exterior, por lo que será labor de la citada misión realizar la respectiva rendición de cuentas ante la División de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al tenor de lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, especialmente, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior, aprobado por Resolución Exenta N° 3.513, de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

## 8. Consecuencias por incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución señalados en las presentes Bases, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores quedará facultado para:

- a) Detener la adquisición de los ítems aprobados en la adjudicación del proyecto.
- b) Declarar la inadmisibilidad de los proyectos en futuras convocatorias, si al momento de la postulación no se han saneado las acciones u omisiones que provocaron el incumplimiento de las Bases y de los compromisos de ejecución del proyecto de que se trate, adjudicado en la presente versión.

La decisión que disponga la aplicación de la consecuencia contenida en el literal a) del presente numeral será notificada por escrito al **Responsable del proyecto** mediante el acto administrativo correspondiente, el que será enviado al correo electrónico informado en la postulación, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, quien podrá reclamar de la misma a través de los recursos descritos en el numeral 6.2. de las presentes bases, en los mismos términos que ahí se indican.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del Responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de “SPAM” o análogos.

## 9. Anexos

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

- 9.1 Anexo 1 “Objetivos Específicos”
- 9.2 Anexo 2 “Formulario Único de Postulación”
- 9.2 Anexo 3 “Declaración jurada de inhabilidades”
- 9.3 Anexo 4 “Carta de Compromiso”

## ANEXO 1: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para efectos de las Bases de Concurso se entenderán como Objetivos Específicos los contenidos que se encuentran en las siguientes páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>
2. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>
3. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/intereses-de-la-politica-exterior-de-chile>
4. <https://www.dirac.gob.cl/noticias/arquitectura/division-de-las-artes-las-culturas-el-patrimonio-y-diplomacia-publica>

## ANEXO 2: FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

### PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

- El presente formulario debe ser completado de forma digital. No se aceptarán formularios escritos a mano.
- El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español.
- Todos los documentos anexos deben ser enviados a través del “Formulario de postulación” disponible en [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl), en el plazo máximo indicado en las bases y traducidos al español.
- La no presentación de este instrumento, su presentación sin la debida documentación obligatoria requerida para la postulación o la circunstancia de que esta última no entregue respuesta a lo requerido en las Bases de postulación, **tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.**
- La documentación no será devuelta.

1. Información de la Editorial	
Razón social:	
Nombre comercial:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nombre del titular o su representante legal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Título:	
Autor/a:	
Editor/a Original:	
Año de publicación:	
Número de páginas	
ISBN:	

3. Información referente a la traducción	
Idioma Propuesto:	
Si existen ya otras traducciones en el idioma propuesto:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>En caso de que la respuesta anterior sea “Sí”, favor indicar la siguiente información</b>	
Nombre Traductor/a:	
Editor:	
Fecha de la primera edición de esa traducción:	
Fecha de la última edición de esa traducción:	
Porqué motivo solicita una nueva traducción:	

4. Información de quien sugirió la traducción	
Indicar si corresponde a Editor chileno, agente literario/Scout, traductor/a, escritor, crítico literario, profesor/investigador, periodista cultural y otro.	

<b>5. Información del/la traductor/a</b>	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la traductor/a.

<b>6. Información del/la revisor/a</b>	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la revisor/a.

<b>7. Información referente a la publicación de la obra</b>	
Información técnica sobre la publicación, tales como, tipo de cubierta, colores, orejas, acabado cubierta, tipo de papel, dimensiones, etc.:	
Fecha planificada de publicación:	
Nº de ejemplares planificados para imprimir:	
Área de distribución:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el Plan de Difusión de la obra traducida.

<b>8. Indicar argumentos y objetivos que apoyan el valor cultural de la traducción y publicación de la obra:</b>

9. Indicar monto solicitado (en dólares americanos)

**Importante:** Las obras editadas con el apoyo del Programa deberán llevar impreso, tanto en español, como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: **“Obra editada en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile”**, en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

Adicionalmente, una vez que el libro esté publicado, la Editorial debe hacer entrega de cinco copias impresas en la Representación Diplomática y/o Consular de Chile a través de la cual ha presentado la postulación.

<b>Nombre Editor/a o de la Persona autorizada en la Editorial:</b>	
Fecha:	
Firma:	

### ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

#### PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN DE EDITORIALES EXTRANJERAS 2023

Mediante el presente documento, yo \_\_\_\_\_, PASAPORTE: \_\_\_\_\_, en calidad de Responsable del proyecto \_\_\_\_\_ folio N° \_\_\_\_\_ declaro que la editorial a la que represento no se encuentra afecta a una o más de las siguientes inhabilidades establecidas en las bases:

- La Editorial, siendo beneficiaria de versiones anteriores del concurso, no ha incumplido con alguno de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria, por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos, en los plazos que se indicaban en bases de concursos anteriores.
- La Editorial no mantiene vigente una solicitud de restitución de recursos previo requerimiento como consecuencia de incumplimiento de compromisos.

***La División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos, el proyecto será declarado inadmisibles. Si ello ocurre durante la ejecución del proyecto, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.***

<b>Nombre:</b>
<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b>

#### ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE EDITORIAL Y TRADUCTOR/A

---

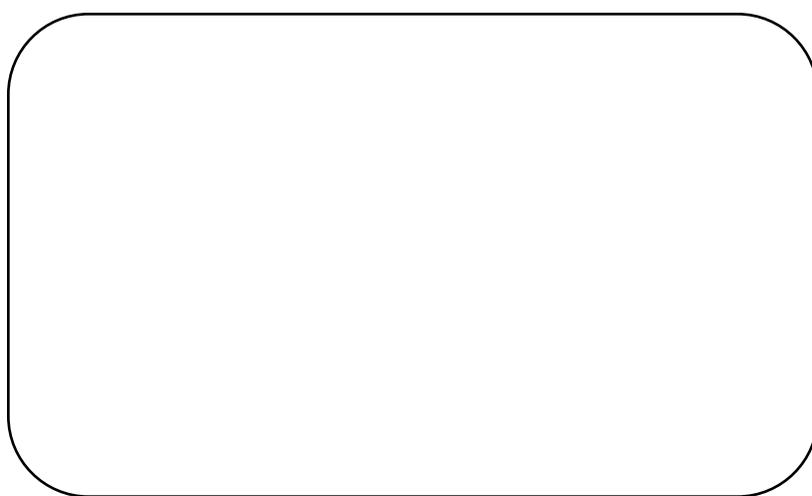
Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de la Editorial**, la que consiste en un documento en el cual las personas encargadas de realizar el proyecto se comprometen a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación.

Existen dos formatos: Carta grupal o Cartas individuales. En cualquiera de los dos casos la(s) Carta(s) deberán adjuntarse firmada(s).

A continuación, se presentan ejemplos de los dos modelos.

##### **Carta individual**

*Documento de identidad:*



(País), (día) de (mes) de 2022

Mediante la presente carta, yo (*nombre completo del participante*), (*Pasaporte*), me comprometo a (*labor que realizará dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

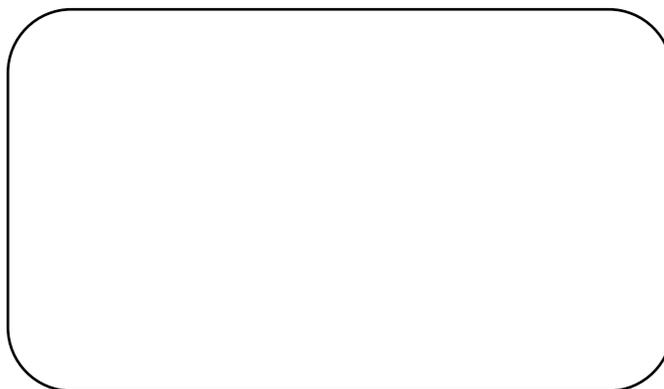
(Firma)  
(Nombre del Encargado del Proyecto)  
(Nombre del proyecto)

**Carta grupal**

(País), (día) de (mes) de 2022

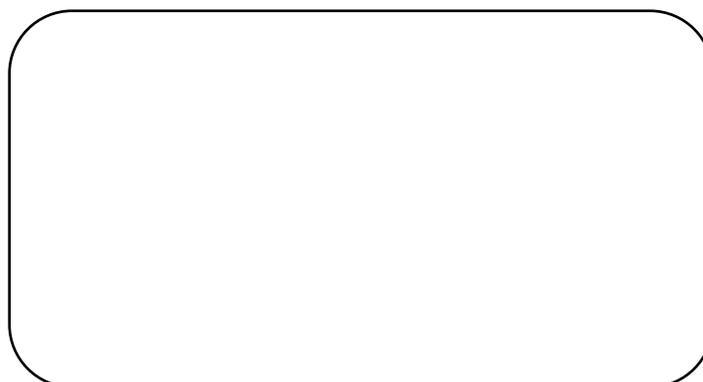
Mediante la presente carta, el/la (*nombre de Editorial*), se compromete a (*labor que realizarán dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

*Documento de identidad:*



(Firma)  
(Nombre del Encargado del Proyecto)  
(Nombre del proyecto)

*Documento de identidad:*



(Firma)  
(Nombre del participante nº2)  
(Nombre del proyecto)

2. Se hace presente que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2023, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.
3. **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública [www.dirac.gob.cl](http://www.dirac.gob.cl) y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y el punto 1.7 de la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**XIMENA FUENTES TORRIJO**  
Subsecretaria de Relaciones Exteriores